

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



**DELEGA FACULTAD EN FUNCIONARIOS
QUE INDICA.**

RESOLUCION N°

VALPARAÍSO, 31.08.2011 03931

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en los artículos 31 y 41 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en lo solicitado en el Memorando Interno N°01/1448 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 17 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, dicha ley, en su artículo 9° número 3, establece que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como jefe superior del servicio, tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, en la definición de Política Cultural para el quinquenio 2005-2010, en el ámbito de la institucionalidad cultural este Consejo ha adoptado como medida completar y consolidar el proceso institucional iniciado por la Ley N° 19.891, adecuando el Servicio a sus nuevos desafíos con miras a modernizar su sistema de gestión.

Que, en ese marco y con el propósito de dar mayor expedición a los procesos de toma de decisiones en las Direcciones Regionales, se ha estimado conveniente delegar en algunos Directores Regionales la facultad para financiar la organización de reuniones en el país y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, conforme a acuerdos de cooperación cultural y artística, por viajes desde y hacia el país, autorizado por resolución fundada, facultad contemplada en la Glosa N°12, de la Partida 09, Capítulo 16 del programa 01 de la Ley de Presupuesto para el sector público 2011.

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**
31 AGO. 2011
**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**



Que, dicha facultad se delega por una sola vez y para ser ejercida en el marco del evento denominado "Niteroi: Encuentro con Sudamérica", a realizarse en Niteroi, Brasil entre los días 4 y 26 de noviembre de 2011.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléganse en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que se indican, la facultad de financiar la organización de reuniones en el país y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, conforme a acuerdos de cooperación cultural y artística, por viajes desde y hacia el país, autorizado por resolución fundada, por una sola vez y para ser ejercida en el marco del evento "Niteroi: Encuentro con Sudamérica", a realizarse en la ciudad de Niteroi, Brasil entre los días 4 y 26 de noviembre de 2011.

| DIRECTOR REGIONAL | Nº DE PERSONAS EXPERTAS ASISTENTES NITEROI, BRASIL |
|--------------------|--|
| Arica y Parinacota | 2 |
| Bío Bío | 9 |
| Los Ríos | 12 |
| Los Lagos | 5 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La facultad a que se refiere la presente resolución, sólo podrá ejercerse si existe disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada la presente resolución, publíquese por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –link "facultades funciones o atribuciones"- a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Res. 04/525

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete, Ministro Presidente, CNCA
Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
Dirección regional de Arica y Parinacota, del Bío Bío, Los Ríos y Los Lagos, CNCA
Departamento Jurídico, CNCA
Unidad de Coordinación de Regiones, CNCA
Secretaría Administrativa y Documental, CNCA